

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de abril próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Móstoles, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de mayo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra. (O.—26.855)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 29 de abril próximo pasado, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a concurso las obras de establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía a los pueblos de La Acebeda, Robregordo, Piñuécar y Mardacos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra. (O.—26.854)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de mejoramiento de pendientes entre los postes kilométricos 1,223 y 1,742, sustitución de badenes por obras de fábrica y reparación de las actuales en el camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, ejecutadas por el contratista don Francisco Martínez y Díez-Canedo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certifica-

ción acreditativa de las reclamaciones formuladas. Trancurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 29 de abril de 1955.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra. (O.—26.856)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Suspendida la presente subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Radio, con arreglo a lo establecido en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero de 1955, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 de marzo de 1955, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación una vez rectificadas los pliegos de condiciones económicoadministrativas, base del contrato.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta a los once días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Radio».)

Don que vive en enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación e instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Radio, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete tomar a su cargo dichas

obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 1955.

(Firma del proponente.)

(O.—26.861)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO para la ejecución de las obras del Proyecto de Infraestructura del ferrocarril de circunvalación, entre la Estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

Hasta las doce horas del día 15 de junio de 1955 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Betancourt, núm. 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, pesetas 43.693.961,51.

Fianza provisional, 298.469,81 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 16 de junio de 1955, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase sexta (4,75 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del Proyecto de Infraestructura del ferrocarril de circunvalación, entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 30 de abril de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.069) (O.—26.863)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras de proyectos, suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del pantano de Sihar (Castellón).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 de julio de 1955 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 7.515.640 pesetas.

La fianza provisional, a 105.157 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 9 de julio de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 3 de mayo de 1955.—El Director general (Firmado).

(G. C.—2.115) (O.—26.886)

OLEODUCTO DE ROTA A ZARAGOZA

EDICTO

Declarada por Decreto de 4 de febrero de 1955 la urgencia de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, es aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente «Edicto», haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir al Ayuntamiento de Aranjuez en los expresados días y horas.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
1	Herederos del excelentísimo señor Duque de Fernán-Núñez	24 y 28-1	La Flamenca	Aranjuez	Encinar y erial a pastos	N., camino de la Flamenca y arroyo de las Salinas; S., término de Ocaña (provincia de Toledo); E., arroyo de las Salinas; O., camino de Ocaña a La Barca, y otros caminos	23	Mayo	1955	10 mañ.
2	Herederos de don Joaquín López Puigcerver	25-6	El Regajal	Idem	Erial a pastos	N., herederos de Román Martínez y otro, y ferrocarril a Cuenca; S., arroyo de Cantarranas y camino; E., carretera de Andalucía; O., arroyo de las Salinas	23	Mayo	1955	10 mañ.
3	Herederos de don Román Martínez Gálvez	25-7	Cerro de la Linterna	Idem	Erial a pastos y cereal	N., camino de la Flamenca; S., herederos de don Joaquín López Puigcerver; E., camino del Deleite y don Carmelo Campos; O., arroyo de las Salinas	23	Mayo	1955	10 mañ.
4	D. Carmelo Campos Moreno.	25-8	Idem	Idem	Cereal y erial a pastos	N., herederos de don Román Martínez; Sur, herederos de don Joaquín López Puigcerver; E., acequia; O., herederos de don Román Martínez	23	Mayo	1955	10 mañ.
5	R. E. N. F. E.	79-35	Ferrocarril de Madrid a Alicante	Aranjuez	Erial a pastos	N., Caz de las Aves; S., R. E. N. F. E.; E., Cia. Industrial Expendedora (S. A.); O., camino	23	Mayo	1955	10 mañ.
6	D. Ceferino Alcázar Teruel	79-29	Las Barrancas	Idem	Cereal de regadío	N., carretera de Toledo; S., Patrimonio Nacional; E., La Química (Cia. Industrial); O., camino	23	Mayo	1955	10 mañ.
7	D. Luis Martínez Gálvez	79-2	Idem	Idem	Cereal de regadío	N., carretera de Toledo; S., Patrimonio Nacional; E., La Química (Cia. Industrial); O., camino	23	Mayo	1955	10 mañ.
8	Diputación Provincial de Madrid		Camino vecinal de Aranjuez a La Barca y Añoover de Tajo				23	Mayo	1955	10 mañ.
9	D. Santos Font Corral	66-52-80	Huerta de las Cabezas	Aranjuez	Huerta y soto	N., acequia; S., carretera de Toledo; Este, acequia; O., camino	23	Mayo	1955	10 mañ.
11	Patrimonio Nacional	67-68 y 1	Calle de la Princesa y Puerta de Legamarejo	Idem	Soto, huerta pastos y calles	N., Caz de las Tejeras; S., río Tajo; Este, acequia y don Antonio Murcia; O., río Jarama	23	Mayo	1955	0 mañ.
12	D. Antonio Murcia Rebagliato	69-24	Las Huertas	Idem	Huerta	N., calle del Bonetillo; S., calle de la Princesa; E., calle de la Princesa; O., calle de Noguera	23	Mayo	1955	10 mañ.
13	R. E. N. F. E.	69-2	Idem	Idem	Ferrocarril y viveros	N., D. Antonio Murcia Rebagliato; S., don Antonio Murcia Rebagliato	23	Mayo	1955	10 mañ.
14	D. Antonio Murcia Rebagliato	69-21	Idem	Idem	Huerta	N., calle de Mayo; S., R. E. N. F. E.; Este, calle de Cirigata; O., R. E. N. F. E.	23	Mayo	1955	10 mañ.
15	Patrimonio Nacional	69-51	Calle de Ventillas	Idem	—	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
16	D.ª Fuensanta Murcia Sierra.	69-20	Las Huertas	Idem	Huerta	N., calle de Mayo; S., calle de la Princesa; E., calle de Cirigata; O., calle	23	Mayo	1955	10 mañ.
17	Patrimonio Nacional	69-40	Calle de Mayo	—	—	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
18	D.ª Flores de Miguel	37 69-14	Las Noguerillas	Aranjuez	Huerta	N., Caz Grande; S., calle de Mayo; Este, Patrimonio Nacional; O., D. Amós Salvador	23	Mayo	1955	10 mañ.
19	Patrimonio Nacional		Plaza de la Puerta Cirigata	Aranjuez	—	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
20	Patrimonio Nacional	74-1	Calle Larga	Aranjuez	Calle, cereal, pastos y huerta	N., acequia del Caz Grande; S., carretera de Andalucía y calle de la Princesa; Este, calle de Colmenar; O., carretera de Andalucía	23	Mayo	1955	10 mañ.
21	Patrimonio Nacional	72-15	Calle Larga	Aranjuez	—	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
22	Patrimonio Nacional	74-1	Calle Larga	Aranjuez	Cereal y huerta	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
23	Patrimonio Nacional	74-1	Idem	Idem	Erial a pastos y huerta	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
24	Patrimonio Nacional	74-1	Idem	Idem	Huerta	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
25	Patrimonio Nacional	74-1	Idem	Idem	Caz	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
26	Patrimonio Nacional	74-1	Idem	Idem	Cereal regadío	—	23	Mayo	1955	10 mañ.
27	Agropecuaria Padi (S. L.)	72-8	Casa de la Montaña	Idem	Cereal regadío	N., D. Luis Esteban Fernández; S., camino; E., acequia de la Azúa; O., calle Larga	23	Mayo	1955	10 mañ.
28	Excelentísimo señor don Luis Esteban Fernández del Pozo, Conde de Santiago	72-7	El Cerro	Idem	Cereal	N., camino; S., Agropecuaria Padi (Sociedad Limitada); E., camino bajo de los Depósitos; O., calle Larga	23	Mayo	1955	10 mañ.
29	Excelentísimo señor don Luis Esteban Fernández del Pozo, Conde de Santiago	72-6	Casa del Cerro	Idem	Idem	N., camino de los Lancharos; S., camino; E., camino bajo de los Depósitos; Oeste, calle Larga	23	Mayo	1955	10 mañ.
30	Excelentísimo señor don Luis Esteban Fernández del Pozo, Conde de Santiago	13 2 y 3-7 6	Idem	Idem	Cereal, erial a pastos y prado	N., camino de Villaconejos; S., camino de los Lancharos; E., senda; O., camino de los Lancharos y Cañada	23	Mayo	1955	10 mañ.
31	Municipio		Camino de Aranjuez a Titulcia				23	Mayo	1955	10 mañ.
32	Excelentísimo señor don Luis Esteban Fernández del Pozo, Conde de Santiago	1-4	Casa del Cerro y Puente Largo	Aranjuez	Soto y cereal	N., río Jarama y don L. Felipe Lomba; S., carretera de Andalucía; E., don L. Felipe Lomba, camino y cañada; Oeste, río Jarama	23	Mayo	1955	10 mañ.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
33	D. Luis Felipe Lomba de la Pedraja	1-1	Puente Largo y Soto de las Cuevas	Aranjuez	Cereal	N., río Jarama y río Tajuña; S., cañada; E., cañada y término de Titulcia; Oeste, camino y Conde de Santiago	23	Mayo	1955	10 mañ.
34	Excelentísimo señor don Luis Esteban Fernández del Pozo, Conde de Santiago	1-4	Puente Largo	Idem	Soto	N., río Jarama y don L. Felipe Lomba; S., carretera de Andalucía; E., don L. Felipe Lomba, camino y cañada; O., río Jarama	23	Mayo	1955	10 mañ.
35	D. Luis Felipe Lomba de la Pedraja	1-1	Soto de las Cuevas	Idem	Idem	N., río Jarama y río Tajuña; S., cañada; E., cañada y término de Titulcia; Oeste, camino y Conde de Santiago	23	Mayo	1955	10 mañ.

Madrid, 22 de abril de 1955.—El representante de la Administración (Firmado).
(G. C.—1.864)

(O.—26.788)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 5 de diciembre de 1950, con los números 775.236 de entrada y 118.567 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Tomás Rodríguez Pin, para garantía del Plusvalía de la finca Bastero, núm. 7, en Madrid, pesetas 11.757,49, a la disposición del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de abril de 1955.—P. el Delegado Central, José Rojo García.
(A.—2.208)

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

A las diez horas del día 6 de junio próximo, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material. Las cantidades detalladas de efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en, con documento nacional de identidad núm., categoría, expedido en el día, mes, de 195... (de carecer de dicho documento, se reseñarán los datos correspondientes a otro que garantice su personalidad), enterado del anuncio inserto en la Prensa oficial para la adquisición de (material a que se refiera la oferta), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.
- 2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O.» núm. 359).
- 3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación se hará constar si dispone o no de materias primas, en cuyo caso detallará las que precise en documento aparte.)

Madrid,
(Firma y rúbrica del licitador o su representante.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 3 de mayo de 1955.
(G. C.—2.081) (O.—26.869)

Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de la siguiente subasta de pastos:

Término de San Lorenzo del Escorial

Aprovechamiento de pastos en el monte «Cuelgamuros». El disfrute se realizará con 100 reses de ganado vacuno, no de casta, desde el 20 de mayo al 1.º de noviembre de 1955, siendo el tipo de tasación de diez mil pesetas, celebrándose la subasta el día 20 de mayo, a las doce de la mañana, en las oficinas del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos (Palacio Nacional), con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden examinar en las oficinas de dicho Consejo y en las de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, núm. 4, tercero), Madrid.

Madrid, 1.º de mayo de 1955.—El Consejero Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos.

(G. C.—2.128) (O.—26.877)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Sebastián Privado Maroto, domiciliado en Madrid, paseo del Doctor Esquerdo, número 77, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros, contados a partir de los 300 metros aguas abajo del paseo de los Chopos, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de catorce (14,00) pesetas el metro cúbico de grava y ocho (8,00) pesetas el metro cúbico de arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Fernando de Henares, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las

tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 38-43).

Madrid, 28 de abril de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.071) (O.—26.864)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Santa María de la Alameda

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publicará para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Riego cereal (río).—Unica, 10.—Pesetas 1.134.
- Idem id. (noria).—Unica, 12.—997.
- Idem id. (charca).—Unica, 17.—722.
- Idem id. (arroyo).—Unica, 15.—832.
- Idem prado.—1.ª, 4.ª—504.
- Idem id.—2.ª, 6.ª—425.
- Secano cereal.—1.ª, 8.ª—247.
- Idem id.—2.ª, 11.—152.
- Idem id.—3.ª, 13.—105.
- Idem id.—4.ª, 15.—70.
- Idem id.—5.ª, 17.—46.
- Era.—Unica.—247.
- Egido (eras).—Unica.—247.
- Secano prado.—1.ª, 7.ª—385.
- Idem id.—2.ª, 13.—178.
- Dehesa a pastos.—Unica, 8.ª—131.
- Arboles de ribera.—1.ª, 15.—133.
- Idem id.—2.ª, 16.—89.
- Pinos maderables.—1.ª, 12.—137.
- Idem id.—2.ª, 14.—76.
- Monte bajo roble.—1.ª, 9.ª—57.
- Idem id.—2.ª, 10.—49.
- Monte bajo.—1.ª, 9.ª—41.
- Idem id.—2.ª, 10.—32.
- Erial a pastos.—1.ª, 8.ª—16.
- Idem id.—2.ª, 10.—8.
- Canteras.—Unica.—120.
- Caza.—1.ª, 12.—47.
- Idem.—2.ª, 13.—35.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—1.709)

PARTIDO JUDICIAL DE TORRELAGUNA

Término municipal de La Hiruela

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publicará para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Riego huerta.—1.ª, 11.—1.052 pesetas.
- Idem id.—2.ª—352.
- Pradera.—Unica, 14.—146.
- Eras.—Unica, 12.—129.
- Cereal secano.—1.ª, 12.—129.
- Idem id.—2.ª, 14.—87.
- Idem id.—3.ª, 16.—58.
- Idem id.—4.ª, 18.—37.
- Monte bajo.—1.ª, 7.ª—72.
- Idem id.—2.ª, 11.—22.
- Erial a pastos.—1.ª, 8.ª—16.
- Idem id.—2.ª, 10.—8.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—1.708)

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Término municipal de Villanueva de la Cañada

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publicará para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Riego huerta motor.—Unica, 24.—Pesetas 1.966.
- Idem id. noria.—Unica, 29.—1.432.
- Idem cereal motor.—Unica, 11.—Pesetas 1.052.
- Secano cereal.—1.ª, 9.ª—211.
- Idem id.—2.ª, 11.—152.
- Idem id.—3.ª, 15.—70.
- Idem era.—Unica, 9.ª—211.
- Idem id.—1.ª, 17.—403.
- Idem id.—2.ª, 19.—325.
- Idem id.—3.ª, 23.—207.
- Dehesa con encinas.—Unica, 11.—65.
- Encinar.—Unica, 7.ª—102.
- Alameda.—Unica, 15.—133.
- Arboles de ribera.—Unica, 16.—89.
- Soto.—Unica, 16.—89.
- Monte bajo.—Unica, 9.ª—57.
- Erial a pastos.—1.ª, 2.ª—37.
- Idem id.—2.ª, 5.ª—27.
- Idem id.—3.ª, 8.ª—16.
- Caza.—Unica.—24.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 15 de abril de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—1.710)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en

las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 5.570/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Francisco Lozano Vozmediano, domiciliada en Madrid, calle Olmo, núm. 15. Una mesa de despacho y un sillón estilo Renacimiento.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Olmo, núm. 15, siendo su depositaria doña Milagros Manzano.

(C.—10.757)

Expediente núm. 3.522/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Industrias Lusa, domiciliada en Madrid, calle Amaniel, núm. 6.

Una mesa de despacho con cinco cajones.

Tasada en la suma de doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Amaniel, núm. 6, siendo su depositario don Lucio Sánchez.

(C.—10.758)

Expediente núm. 3.900/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Angel Domínguez Medrano, domiciliada en Madrid, calle Flor Baja, núm. 4.

Una báscula de 100 kilogramos de fuerza.

Tasada en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Flor Baja, núm. 4, siendo su depositario don Angel Domínguez.

(C.—10.759)

Expediente núm. 5.446/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Martínez Durán, domiciliada en Madrid, calle Nicolás Sánchez, núm. 94.

Un reloj de pared en caja de madera, en buen uso.

Tasado en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Nicolás Sánchez, núm. 94, siendo su depositaria doña María Josefa Muñoz Castillo.

(C.—10.760)

Expediente núm. 2.920/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Víctor Ruiz Fraguas, domiciliada en Madrid, calle Reyes, núm. 15.

Una máquina de pulimentar pisos, marca «Télez»; otra máquina de pulimentar, marca «Télez», con motor acoplado de tres y cuarto HP.

Tasadas en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Reyes, núm. 15, siendo su depositaria doña Angela Vidania.

(C.—10.761)

Expediente núm. 4.781/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la empresa Ramón Francés Huerta, domiciliada en Madrid, calle Siete de Julio, núm. 5.

Un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Kadet»; tres lunas de 1,10 por 0,90.

Tasados en la suma de mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Siete de Julio, número 5, siendo su depositario don Ramón Francés Huerta.

(C.—10.762)

Expediente núm. 6.393/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Martín Díaz, domiciliada en Madrid, calle Pacífico, núm. 111.

Un tablero de madera y un tornillo de cerrajero; un banquillo de madera, un caballete de madera; una máquina de tallar, de 50 cm. de presión.

Tasados en la suma de doscientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pacífico, núm. 111, siendo su depositaria doña Catalina Román.

(C.—10.763)

Expediente núm. 5.647/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Miguel María García, domiciliada en Madrid, calle García de Paredes, núm. 6.

Un motor de gasolina industrial de 3 HP, marca «Crosley», en buen uso.

Tasado en la suma de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, García de Paredes, núm. 6, siendo su depositario don Fidel Marín.

(C.—10.764)

Expediente núm. 4.779/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa «Jesús», Lanería y Colchonería, domiciliada en Madrid, calle Duque de Sexto, número 34.

Diez cortes de colchón de matrimonio e individuales, de diferentes clases y colores, completamente nuevos.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Duque de Sexto, núm. 34, siendo su depositario don Jesús Figueras.

(C.—10.765)

Expediente núm. 5.341/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rufino Mirayo Cano, domiciliada en Madrid, calle Serrano, núm. 38.

Una prensa de mano, marca «Saisa», digo, «Siaisia».

Tasada en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Serrano, núm. 38, siendo su depositario don Rufino Mirayo Cano.

(C.—10.766)

Expediente núm. 4.009/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Matías Rubio Torrijos, domiciliada en Madrid, calle San Bernardo, núm. 71.

Una cama de 0,80 metros, nueva.

Tasada en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 71, siendo su depositario don Francisco Rubio.

(C.—10.767)

Expediente núm. 5.259/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Vidal Arroyo Medina, domiciliada en Madrid, calle San Vicente, núm. 3.

Un despacho, compuesto de una librería de dos puertas laterales de madera y una de cristal en el centro; una mesa con dos cajones, un sillón y cuatro sillas; todo ello en estilo español, haciendo juego. Un aparato de radio, marca «La Voz de su Amo», funcionando, pero muy antiguo; una máquina de escribir, marca «Corona», portátil, muy antigua.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Vicente, número 3, siendo su depositaria doña Mercedes Barroso.

(C.—10.768)

Expediente núm. 3.061/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Basilia García Hernández, domiciliada en Madrid, calle Francisco Cea, núm. 8.

Dos básculas: una de ellas de las que usan para pesar el carbón de encina, con capacidad hasta 70 kilogramos, y otra corriente, capacidad para 200 kilogramos; las dos muy usadas.

Tasadas en la suma de cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Francisco Cea, número 8, siendo su depositaria doña Basilia García Hernández.

(C.—10.769)

Expediente núm. 5.957/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Laboratorios Esquifar (S. L.), domiciliada en Madrid, calle Lagasca, núm. 133.

Un autoclave de laboratorio de tamaño grande, marca «Averly», Zaragoza.

Tasado en la suma de cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Lagasca, núm. 133, siendo su depositario don Pedro Gamarra.

(C.—10.770)

Expediente núm. 4.911/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Jambrina Calvo, domiciliada en Madrid, plaza del Conde de Barajas, núm. 4.

Una mesa de despacho con cuatro cajones y un sillón, uso regular.

Tasados en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Conde de Barajas, núm. 4, siendo su depositario don Mateo Barbastro Navarro.

(C.—10.771)

Expediente núm. 3.543/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Manuel Jambrina Calvo, domiciliada en Madrid, plaza del Conde de Barajas, número 4.

Un armario ropero de dos cuerpos, en uso regular.

Tasado en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, plaza del Conde de Barajas, número 4, siendo su depositario don Mateo Barbastro Navarro.

(C.—10.772)

Expediente núm. 2.083/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Molina y Cia., domiciliada en Madrid, calle de la Fuente, número 2.

Una máquina combinada, marca «Satra», de 40 m., con motor acoplado de 2 HP, uso corriente; una máquina de sierra de cinta de 0,90, con motor eléctrico de 6 HP.

Tasadas en la suma de veintidós mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fuente, número 2, siendo su depositario don Bautista Artiaga Fernández.

(C.—10.773)

Expediente núm. 3.187/53, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Amós Caballero, domiciliada en Madrid, calle de Guillermo de Osma, núm. 29.

Un peso de platillos para cinco kilogramos.

Tasado en la suma de noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Guillermo de Osma, número 29, siendo su depositario don Amós Caballero Tomé.

(C.—10.775)

Expediente núm. 3.466/53, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa José Camps Soler, domiciliada en Madrid, calle de Peligros, número 3.

Una caja registradora, marca «Hugin», T. 4142-366; una de escribir, marca «Royal», de oficina, carro grande, con el número H. 14-92-18-76227; un despacho, compuesto de mesa, sillón y librería y cuatro sillas.

Tasados en la suma de catorce mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Peligros, núm. 3, siendo su depositario don José Camps Soler.

(C.—10.776)

Expediente núm. 7.275/52, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Moreno Medina, domiciliada en Madrid, calle de Alonso Cano, número 44.

Una mesa de despacho, una librería, un buró y una silla y dos butacas; un comedor, compuesto de trincherero y seis

sillas tapizadas, reloj de pared y una lámpara.

Tasados en la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alonso Cano, número 44, siendo su depositaria doña María Mercedes Ontañón.

(C.—10.777)

Expediente núm. 2.081/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Lorenzo Alba Castaño, domiciliada en Madrid, calle de Toledo, número 73.

Un comedor, compuesto de mesa, dos aparadores y seis sillas tapizadas en terciopelo rojo, en uso regular.

Tasados en la suma de mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Toledo, número 73, siendo su depositaria doña Victoria Alba Zamorano.

(C.—10.778)

Expediente núm. 5.623/54, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Adoración de la Rosa Cuesta, domiciliada en Madrid, calle de Cartagena, número 20.

Una máquina de coser, marca «Pfaff»; un armario ropero de un solo cuerpo, con luna exterior, de madera corriente; un sillón de tela rameada, forrado; una mesa camilla, madera corriente; tres sillas curvadas y cuatro con respaldo y asiento de cartón piedra.

Tasados en la suma de mil ochocientas quince pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Cartagena, número 20, siendo su depositaria doña Pilar San Pablo.

(C.—10.779)

Expediente núm. 5.937/54, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Pablo Luque Povedano, domiciliada en Madrid, calle de Adela Balboa, número 10.

Un banco de trabajo con sus tornillos de aprieto, tamaño grande y en buen uso; una terraja de fontanería, en buen uso.

Tasados en la suma de mil setecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Adela Balboa, número 10, siendo su depositario don Francisco Pillado.

(C.—10.780)

Expediente núm. 3.633/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Hotel Astoria (S. A.), domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 80.

Dos camas de madera y metal, con sus correspondientes somiers, para matrimonio, en buen uso; dos colchones de lana, para matrimonio, con tela adamascada, en estado seminuevos; cincuenta apliques para luz de metal y cristal; ochenta y tres mesitas diversas, en buen uso; ciento diez sillas de madera tapizadas, uso corriente (digo), regular; seis espejos biselados con marco de madera; seis librerías mueblecitos; cuarenta y ocho perchines, con mesa para maleta; treinta y ocho alfombras de nudo para pie de cama; veintiséis apliques para luz, de metal y cristal; treinta mesas diversas; cincuenta sillas de madera, tapizadas, de varios usos; veinticuatro juegos de cortinas con bandó; veinticuatro perchines, con mesita para maletas; cuatro apliques de tres luces cada una, en metal y cristal; dos consolas pequeñas con escritorio; dos mesitas alargadas; dos veladores de madera, con tapa de cristal; dos pies de lámpara de metal; dos alfombras de nudo, con medidas irregulares, para adaptarse a las distintas medidas del pasillo, tamaño grande, y dos veladores de madera.

Tasados en la suma de ciento ochenta y nueve mil ochocientas noventa pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, avenida de José Antonio, número 80, siendo su depositario don Gabriel García Leygorri y Martínez de Irujo, apoderado de la Em-

presa don Carlos Chacón Benito y don Alberto Uribe Uriarte. (C.—10.781)

Expediente núm. 5.990/52, carpeta número 32, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Coalla, domiciliada en Madrid, carretera del Este, número 63.

Una máquina de taladrar hasta 20 metros, con motor eléctrico de 1,50 HP, trifásico, de 200 voltios; un torno de un metro entre puntos, marca «Nacional», con motor eléctrico, de máquinas eléctricas número C. L. 9966578, ampl. 1.500 rev., 220 voltios, y una fresadora, marca «Kak».

Tasadas en la suma de sesenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera del Este, número 6, siendo su depositario don Alfredo Gottschalk. (C.—10.782)

Expediente núm. 986/53, carpeta 554, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Viuda de Matías Rubio Torrijó, domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 71.

Ocho camas de 1,05, a 750 pesetas cada una, y siete camas literas completamente nuevas, a 500 pesetas unidad.

Tasadas en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Bernardo, número 71, siendo su depositaria doña María del Pilar Rubio. (C.—10.783)

Expediente núm. 1.414/54, carpeta 595, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Yoghurt Gredos, domiciliada en Madrid, calle de Jardines, número 11 (Domingo Fernández Crespo).

Una estufa, marca «Industrial Jodra», de 1,10 por 1,10, con catorce bandejas, y una desnatadora, marca «Alfa», J. 12.

Tasadas en la suma de seis mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Jardines, núm. 11, siendo su depositario don Pedro Llamas Oliver. (C.—10.784)

Expediente núm. 434/54, a instancia del Instituto Nacional de Previsión de Madrid, contra la Empresa Proyectos y Obras Easo (S. A.), domiciliada en Madrid, calle de Ayala, número 4.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», número 105.076, modelo número 5, doble carro; un tresillo de madera contrachapado, pintado en esmalte gris y tapizado en tela; una mesa pequeña de despacho, con luna en la tapa, pintada en gris y a juego con el anterior; un armario clasificador de madera contrachapada, de 1,55 por 1,40, de treinta y cuatro departamentos; un fichero de metal con ocho cajones; una caja de caudales de hierro, marca «Pedro Manquillo», Barcelona, de 0,75 por 0,55; una mesa de despacho, grande, con luna en la tapa, de seis cajones; una mesa de despacho de cuatro cajones, sin luna; dos mesas auxiliares de máquina, con ocho cajones cada una, y una mesa auxiliar de máquina, con catorce cajones.

Tasados en la suma de seis mil seiscientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ayala, número 4, siendo su depositario don Mario Miguel Velázquez. (C.—10.774)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día 25 de mayo, a las diez treinta horas de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 4 de mayo de 1955.—El Secretario, firmado: Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, firmado: Luis Tejuca del Cueto.—(Es copia.)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo núm. 1, a instancia de Matilde Coñío Benedicto, contra don Celestino Hernández de la Vega, sobre pensión, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, don Celestino Hernández de la Vega, calle del Gobernador, núm. 6; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 20 de mayo próximo, y hora de las once treinta de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mesa despacho de madera chapada de nogal, con ocho cajones (cuatro a cada lado) y uno central, de estilo Jacobino, con herrajes niquelados y con tablero de luna, tasada en 750 pesetas.

Un bureau con cremallera, con dos cajones y uno lateral, en madera de haya, 400 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca (marcando), 450 pesetas.

Un armario de dos cuerpos chapado en nogal, con luna biselada en el interior, 900 pesetas.

Un bargeño de estilo Español, con su correspondiente pie, con dos mascarillas, 1.500 pesetas.

Dos sillas de igual estilo, haciendo juego, con una mascarilla en el respaldo, 200 pesetas.

Un perchero de igual estilo, haciendo juego, 600 pesetas.

Una coqueta comodín con espejo central biselado, con cuatro cajones, dos pequeños, 1.500 pesetas.

Total, 6.300 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1955.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(G. C.—2.083) (C.—10.714)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia número cinco, de los de Madrid, por providencia dictada en dieciocho de marzo último, admitió a trámite la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña Antonia Vincent Ocampo, como madre y legal representante del menor Germán Vincent Ocampo, contra don Federico Gonzalo Gonzalo y el Ministerio Fiscal, acordándose conferir traslado de dicha demanda a dicho demandado y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, lo que se llevó a efecto por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Boletín Oficial del Estado*, por donde se confiere traslado de dicha demanda do señor Gonzalo, y transcurriendo el término legal sin comparecer, por lo que, y en mérito de lo resuelto en proveído de esta fecha, conforme a lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un se-

gundo llamamiento al tan repetido don Federico Gonzalo González, emplazándole por medio del presente para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificar lo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.195)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de menor cuantía promovidos por La Patria Hispana, S. A. de Seguros, contra don Herminio Argüelles Valles, mayor de edad, en reclamación de ochenta mil pesetas, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Juez, señor Carnicero.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte en nombre y representación de La Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros, al Procurador don Francisco Montesión López, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Herminio Argüelles Valles, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, y con el fin de llevarlo a efecto explídense los correspondientes edictos, que se insertarán en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado.

Lo mandó y firmó Su Señoría; doy fe. Jesús Carnicero. (Rubricado).—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Herminio Argüelles Valles, emplazándole a los fines y por el término acordados, previniéndole que las copias de la demanda y documentos estarán a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jesús Carnicero.

(A.—2.193)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en nombre de don Andrés Satoca Gadin, contra don Tadeo Villalba Ruiz, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles reembargados en dichos autos a expresado demandado, que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de noventa y cuatro mil ochocientos quince pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por

ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—2.191)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto firme dictado con fecha veintitrés del actual, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Mario Asensio Escrivá, establecido con el negocio de imprenta en la calle de Coslada, números veintinueve y treinta y uno, ha sido aprobado el convenio sometido a los acreedores de dicho señor en la Junta general convocada al efecto, que se celebró ante el expresado Juzgado el día diez de este mismo mes, por cuyo convenio deberán estar y pasar los interesados en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.187)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos declarativos de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital, los presentes autos de tercería de mejor derecho, por las normas del cognición, a instancia de la Sociedad Anónima «La Amuebladora» (S. A.), representada por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos y defendida por el Letrado don Carlos Soler y Monsalve, contra don Serafín Feitoa García, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta capital, que está representado por el Procurador don Félix Quesada Más y defendido por el Letrado don Fernando Vela, y contra don José Pedro Gil Mandorán, que no ha comparecido en estas actuaciones, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre que se declare que la citada Sociedad tiene preferente derecho para cobrar el crédito de mil setecientos veinte pesetas con noventa céntimos y el importe de los derechos de custodia, de doscientas pesetas mensuales, desde el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con respecto al del demandado señor Feitoa García.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «La Amuebladora» (S. A.), contra don Serafín Feitoa García y don José Pedro Gil Mandorán, debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de mejor derecho deducida en estos autos, y, en su consecuencia, el crédito de «La Amuebladora» (S. A.), importante mil setecientos veinte pesetas con noventa céntimos, y el precio de los derechos de custodia de los muebles embargados, a razón de doscientas pesetas mensuales, a partir del quince de diciembre de mil novecientos cin-

cuenta y cuatro, es preferente y de mejor derecho al de dos mil quinientas pesetas del acreedor ejecutante don Serafín Feito García, y en cuya virtud se ha despachado la ejecución, mandando que una vez se vendan los expresados bienes, de su importe, sea pagado el crédito de la Sociedad tercerista con preferencia al del acreedor ejecutante, conforme a lo establecido en el artículo mil quinientos treinta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil; y sin hacer expresa condena de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por medio de edictos al demandado rebelde, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Ponce de León (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Pedro Gil Mandorán, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente cédula en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Licenciado José Torres. (A.—2.145)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, promovidos por la Sociedad Anónima Banco Español de Crédito, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y bajo la dirección del Letrado don Idefonso Vidal, sobre extravío de valores, y en cuyos autos ha sido parte el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta; y

Fallo

Que debo declarar y declaro debidamente justificada la adquisición por la Sociedad Anónima «Banco Español de Crédito» de los seis bonos de Tesorería de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos» (S. A.), números A. 160.124 al 128 y B. 34.030, de un valor nominal de diez mil pesetas, y, por consiguiente, de la propiedad de dicho Banco, y bien hecha la denuncia formulada sobre extravío de los mismos, ratificando, en su consecuencia, las medidas de retención que se adoptaron, sin perjuicio de acordar en su día y cuando transcurran los plazos que señalan los artículos quinientos cincuenta y dos y quinientos sesenta y dos del Código de Comercio lo que proceda respecto al cobro de intereses o dividendos y a la anulación de los indicados títulos y expedición de duplicados de ellos; y sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Fernández (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia expido el presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.146)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Benito, don Teófilo y don Manuel González Fernández, hijos de Teófilo González Calatrava y de

Rosalía Fernández Pardo, los dos primeros naturales de Miño y el último de Leiro-Miño (Coruña), sobre que les sea concedida autorización para usar los cuatro apellidos paternos y maternos, es decir, los dos paternos y a continuación los dos maternos, quedando formado su primer apellido por González-Calatrava y el segundo por Fernández-Pardo, fundándose para ello en que los referidos solicitantes son conocidos en distintas esferas sociales con el nombre de Calatrava.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en los *Boletines Oficiales* del Estado, de esta provincia y de la de La Coruña, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la inserción del presente en los mencionados *Boletines*.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.185)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía seguidos por la Sociedad Limitada «Metalión», Empresa de Investigaciones y Proyectos Industriales (S. L.), representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Jorge Dahm Kuhlen, que se halla en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía promovido por la Sociedad Limitada «Metalión», Empresa de Investigaciones y Proyectos Industriales (S. L.), domiciliada en esta capital, defendida por el Letrado don Inocencio Iglesias y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jorge Dahm Kuhlen, mayor de edad, de nacionalidad alemana y vecindado en esta ciudad, que no ha comparecido en los presentes autos, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y ...

Fallo

Que dando lugar a la demanda promovida por «Metalión» (S. L.), debo declarar y declaro: 1.º Que el demandado don Jorge Dahm Kuhlen, socio de la Compañía citada, usó de los capitales comunes para asuntos y pagos de carácter personal, faltando al cumplimiento de las obligaciones que tenía impuestas en el contrato de Compañía. 2.º Que el demandado, como Gerente de la Compañía, actuó en el desempeño de sus funciones con infracción de los deberes que asimismo le estaban impuestos en el contrato. 3.º Que incumplió la comisión que le fué conferida para adquisición en Alemania, por cuenta de «Metalión», de instrumentos eléctricos. 4.º Que por tal actuación del demandado ha lugar a la disolución parcial de la Compañía «Metalión», Empresa de Investigaciones y Proyectos Industriales (S. L.), para excluirle de la misma como socio, quedando ineficaz el contrato de Sociedad respecto al mismo, sin perjuicio de exigirle la parte de pérdida que pueda corresponderle, si lo hubiere, y quedando autorizada la Sociedad a retener, sin darle participación en las ganancias, ni indemnización alguna, los fondos que tuviese en la masa social hasta que estén terminadas y liquidadas todas las operaciones pendientes al tiempo de la rescisión. 5.º Que el demandado viene obligado a reintegrar a «Metalión», Empresa de Investigaciones y Proyectos Industriales (S. L.), la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil setecientos catorce pesetas con ochenta y seis céntimos, con los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial; todo ello con expresa condena al demandado de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se

notificará en la forma ordenada por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no ser que en plazo de quinto día se pida la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M. Fernández Blas. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí, firmado: Hilario Dago. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Jorge Dahm Kuhlen, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.172)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del privilegio para la defensa judicial gratuita, contra doña María Gómez Navarro, para la efectividad de un préstamo hipotecario y ampliación de éste, importantes en junto la cantidad de ciento setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada y que se persigue, que es como sigue:

«Finca.—Una casa señalada con el número dos de la ciudad de Melilla, de cuatro plantas, solamente tenía dos antes de ser destruida, con instalaciones de agua, electricidad y cuarto de baño; su construcción es a base de muros de mampostería ordinaria y ladrillo, forjados de bovedilla de ladrillo, el entramado horizontal, de hierro, así como el vertical; los pavimentos, de baldosín hidráulico, y la cubierta de azotea. Linda: por la derecha, entrando, con terrenos del Estado, sin conceder; por la izquierda, con la casa número cuatro de la misma calle, perteneciente a don Antonio Julia Juan, y por su espalda, con más terrenos del Estado y con explotación de la vía férrea, que explota la Compañía Española de Minas del Rif. Tiene una medida superficial de ciento noventa y cuatro metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas cuarenta y seis mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de esta provincia

y de la de Málaga, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Alfredo Heraso Lledo.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—2.192)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Mariano Lusarreta Larrea, contra don Teodoro Ramírez Castilla, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de una motocicleta marca «Lube», matrícula M. 113032, de caballo y medio de fuerza, con motor número B. 1510900, y demás accesorios, en perfecto estado de funcionamiento, y neumáticos marca «Pirelli», seminuevos, valorada en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, haciéndose constar que dicha máquina se encuentra en poder, como depositario, de don Luis Casquero Llanías, domiciliado en la calle de Sierra de Filabras, número cincuenta y cuatro (Puente de Vallecas).

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—2.200)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en procedimiento hipotecario promovido por don Luis Nuño Fernández, sobre reclamación de un crédito de ciento diez mil pesetas, que nizo a doña Rosalía Medrano Pinto, ha acordado anunciar por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de las dos fincas hipotecadas siguientes:

1.º Piso tercero derecha, hoy quinto derecha, de la casa número tres de la calle de Arriaza, de esta capital, que está integrado por ocho habitaciones y, además, vestíbulo de entrada, y otro interior, con tres ventanas utilizables, para cuarto de estar, cocina cuarto de baño con servicio de W. C. y cuarto de aseo para servicio; mide una superficie de ciento veintitrés con sesenta decímetros cuadrados.

2.º Casa en Madrid, en la calle de Martínez Corrochano, número treinta y siete, superficie de noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros. Consta de dos plantas; en la planta baja se halla instalada una fábrica de sucedáneos del café; en la planta principal existen dos pisos; en el centro de la planta principal existe una dependencia o despacho de la fábrica, con un balcón.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de noventa mil pesetas para la primera finca y setenta y cinco mil para la segunda, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar, ya que el remate de ellas se verificará por separado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la adjudicación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—2.199)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número veintitrés, de Madrid, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Amalia Castro Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo, registro interrumpido e inscripción a su favor de la siguiente

Finca

Urbana.—Una casa hotel tipo A-2, estilo Vasco, sita en la calle Abendaño, número cinco, de la manzana tres, detrás del Retiro, que linda: al Suroeste, o frente, con la calle siete; Sureste, por derecha, entrando, con el hotel de la parcela uno de esta manzana, propiedad de la Compañía «Los Previsores de la Construcción»; Noroeste, o izquierda, con hotel de la parcela tres de dicha manzana y de igual pertenencia, y Noroeste, o testero, con hoteles de las parcelas diez y once de la repetida manzana, propiedad de la misma Compañía.

El solar ocupa una superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos noventa y ocho pies cuadrados, de los que están edificados 67,5 metros cuadrados, equivalentes a ochocientos sesenta y nueve pies cuarenta décimos de otros cuadrados, y el resto, o sean 157,5 metros cuadrados, equivalentes a dos mil veintiocho pies sesenta décimos de otros, se hallan destinados a jardín.

Consta de dos plantas: una elevada sobre la rasante del terreno y la segunda como planta de piso.

En la planta baja de su fachada principal, a la derecha, se encuentra un porche de un metro cuarenta centímetros por tres metros cinco centímetros; a su izquierda, el hall, de dos metros por tres metros treinta centímetros; a la izquierda de éste, el comedor, de tres metros diez centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros; y detrás del porche el salón, de tres metros cinco centímetros por dos metros veinte centímetros, en primera crujía, y en segunda, detrás de hall; la escalera de ida y vuelta; a la izquierda de ésta, el retrete, de noventa centímetros por un metro sesenta centímetros, y la cocina, de dos metros cuarenta centímetros por dos metros treinta y cinco centímetros, y a la derecha de la misma el despacho, de tres metros sesenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros.

En planta principal, al desembarque de la escalera y a su derecha, un dormitorio, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros, y a su izquierda el baño, de metro ochenta centímetros por dos metros diez centímetros, y a continuación un dormitorio, de dos metros por tres metros veinticinco centímetros; frente a la escalera se encuentra el gabinete, de dos metros noventa centímetros por dos metros treinta centímetros, y a su izquierda un dormitorio, de dos metros ochenta y cinco centímetros, y a su derecha otro dormitorio, de dos metros cuarenta centímetros por tres metros treinta y cinco centímetros; todas las habitaciones con sus correspondientes huecos a fachada, y el dor-

mitorio de la izquierda del gabinete su salida a la balconada, que coge todo el ángulo izquierdo.

Las fachadas, revocadas, y sus fajas de escayola pintadas, imitando todo el hotel al estilo Vasco, con su voladizo de cubierta de un metro; los falldones de la misma llevan su instalación de calefacción para suministro de todo el hotel, encontrándose la caldera bajo el hueco de la escalera.

En cuyo expediente, por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo doscientos dos de la ley Hipotecaria, se ha acordado citar de nuevo, por segunda vez, en la misma forma que la anterior, a la entidad «Los Previsores de la Construcción» (S. A.), de quien proceda la finca de que se trata y último titular registral de la misma, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma a la entidad «Los Previsores de la Construcción» (S. A.) expido la presente, que firme en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.196)

GUADALAJARA

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara.

Hago saber: Que doña Mercedes Galán López, natural de Alcalá de Henares, hija de Mariano y de Mercedes, casada con don Luis Delgado Moya, sin dejar descendientes ni ascendientes, falleció a la edad de setenta y cinco años en esta ciudad, de donde era vecina, el día veinte de marzo último, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Dolores María, Andrea y María de la Paz Galán López, y su esposo don Luis Delgado Moya.

Lo que se hace saber por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara, cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.201)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento cinco de orden, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Julia Barrio Maldonado, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Valeriano del Amo Pozo, Agente comercial, ambos de esta vecindad, y don Jacinto Barrio Maldonado, mayor de edad, industrial, y también vecino de Madrid, contra doña Zenobia Cornejo, sobre resolución de contrato de arrendamiento, aparecen la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada, que, copiada a la letra, dice como sigue:

Sentencia

Juez, señor Pablo Villanueva Santamaría.—En la villa de Madrid, a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor Juez municipal número cuatro, del distrito del Centro, de Madrid, habiendo visto y oído los presente autos de proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como arrendadores demandantes, doña

Julia Barrio Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano del Amo Pozo, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle de Diego de León, número sesenta y siete, y de don Jacinto Barrio Maldonado, mayor de edad, industrial, con domicilio en Madrid, calle de Ayala, número ciento sesenta y cinco, representados por el Procurador de los Tribunales señor don Manuel del Valle Lozano, con la dirección del Letrado señor don Alfonso Pérez del Moral; y de la otra, la demandada en rebeldía, señora doña Zenobia Cornejo Sanz, mayor de edad, ausente, en ignorado paradero; habiéndose personado también en autos los hermanos, señora doña Valentina Arribas Cornejo, de treinta años de edad, soltera, sus labores, y don Gregorio Arribas Cornejo, de veintisiete años, soltero, empleado, domiciliados ambos en Madrid, calle de Diego de León, número sesenta y siete, piso tercero izquierda; y

Fallo

Que debo tener y tengo por parte interesada en los presente autos a doña Valentina y don Gregorio Arribas Cornejo, imponiéndoles las costas causadas a su instancia en este proceso de cognición; y que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Julia Barrio Maldonado, asistida de su esposo don Valeriano del Amo Pozo, y de don Jacinto Barrio Maldonado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que los presentes autos se refieren, y que transcurridos que sean seis meses, desde que una vez firme esta sentencia, doña Zenobia Cornejo Sanz, en rebeldía, sea apercibida de lanzamiento, deberá desalojar el piso tercero izquierda de la casa número sesenta y siete de la calle de Diego de León, de Madrid, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, con imposición del resto de las costas a la señora Cornejo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la señora Cornejo se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sirva de notificación en forma a la demandada doña Zenobia Cornejo Sanz expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—2.168)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición que bajo el número sesenta y uno, del corriente año, se tramita en este Juzgado municipal número siete, sito en Amor de Dios, número uno, a instancia de don Juan Menéndez y Menéndez, en representación de su esposa doña Rosa Cano Rubio, representado en los autos por el abogado don José Luis González López, contra don Antonio Blanco Maroto y otros más, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto los autos, digo, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Juan Menéndez y Menéndez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle de Carolinas, veintuno, como legal representante de su esposa doña Rosa Cano Rubio, representado por el Letrado don

José Luis González López, contra las personas que se crean con derecho a la prórroga o sucesión a su favor en el contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa diecisiete de la calle de San Marcos, de esta capital, otorgado a nombre de doña Plácida Guzmán Fuentes, contra aquellas personas que se creyesen con algún derecho para habitar en el citado piso, y contra don Antonio Blanco Maroto, en su propio nombre y en el de su mujer doña Isabel Jiménez Méndez, si estuviere casado con ella; contra doña Isabel Jiménez Méndez y doña María de los Angeles Blanco Jiménez, en su propio nombre, y representadas debidamente por quien corresponda; don Ricardo Fernández Lázaro, en su nombre y en representación de su esposa doña Angeles Vidal Macías; con Carlos Ruiz Ortega, en su propio nombre y como padre y legal representante de María del Carmen Ruiz Varona; contra doña María Varona Melchor, asistida de su esposo, si fuere casada; contra don Juan José Ruiz Varona, en su propio nombre y asistido de su representante legal, si fuere menor de edad; contra doña Amparo Gallego Méndez y doña Josefa Sevilla, asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto tercero de la casa número diecisiete de la calle de San Marcos, de esta capital, y domiciliados todos ellos en el mismo; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Juan Menéndez y Menéndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número diecisiete de la calle de San Marcos, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Antonio Blanco Maroto, en su nombre y en el de su esposa doña Isabel Jiménez Méndez, y su hija María de los Angeles Blanco Jiménez; don Ricardo Fernández Lázaro; doña Angeles Vidal Macías; don Carlos Ruiz Ortega, en su nombre y representación también de su hija adoptiva doña María del Carmen Ruiz Varona; doña María Varona Melchor, don Juan José Ruiz Varona, doña Amparo Gallego Méndez y doña Josefa Sevilla a que, en el plazo de seis meses, desalojen y dejen a la libre disposición del actor el referido piso, con apercibimiento de ser lanzados judicialmente del mismo si no lo verifican. Se absuelva al resto de los demandados innominados e inciertos, y se imponen las costas a cada parte las devengadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma a las personas inciertas que pudieran creerse con derecho a la sucesión del arrendamiento expresado, también demandadas, expido el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.140)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en el proceso de cognición a que después se hará mención, seguido en este Juzgado bajo el número dieciséis, de mil novecientos cincuenta y cinco, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandantes,

don Eugenio García Jiménez y doña Julia Moreno Hillera, asistida ésta de su esposo, mayores de edad, y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; y de la otra, como demandados, don Angel Bruno Céllez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Madrid; doña Juana Alonso González y doña María del Carmen Arriano Alonso, viuda e hija, respectivamente, de don Joaquín Arriano Alvarez, asistida la última de su representante legal, por ser menor de edad; las personas que convivan con el mencionado demandado, don Angel Bruno, en el piso interior izquierda de la finca número once de la calle de Villamil, y los ignorados herederos de don Joaquín Arriano Alvarez, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Eugenio García Jiménez y doña Julia Moreno Hillera, asistida ésta de su esposo don Antonio Escobar Burgos, contra don Angel Bruno Céllez; doña Juana Alonso González y doña María del Carmen Arriano Alonso, viuda e hija, respectivamente de don Joaquín Arriano Alvarez, asistida la segunda de su representante legal, por ser menor de edad; las personas que convivan con el expresado señor Bruno Céllez, y los ignorados herederos de don Joaquín Arriano Alvarez, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado el día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno por don Joaquín Arriano Alvarez, como inquilino, en relación con el piso interior izquierda de la finca número once de la calle de Villamil, hoy número nueve, de esta capital, concediéndose a dichos demandados el término de seis meses para que desalojen y dejen libre de personas y enseres el cuarto mencionado, contado el término a partir del apercibimiento que se les haga, a instancia del actor, una vez esta sentencia sea firme, con expresa imposición de las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Sanchis. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre; doy fe.—Montesinos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de la sentencia anterior a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Rafael Montesinos.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—2.194)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Laura de la Torre Hernández, contra otros y don Rafael Forns Quadra, sobre declaración y revisión de renta, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Vistos por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Miguel Hidalgo Barrio, en nombre y representación de doña Laura de la Torre Hernández, con autorización marital de su esposo don Guido Caprotti, bajo la dirección del Letrado don Jenaro Navarro López, contra doña Juana García de Tapia, don José Juan, don Rafael y doña Clara Forns García, representados por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendidos por el Letrado don Enrique Cabella Casildo, y contra don Rafael Forns Quadra, en estado de rebeldía, sobre revisión de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo declarar y declaro que la renta del cuarto principal derecha de la casa número uno de la calle del Doctor Letamendi, de esta capital, y que lleva en arrendamiento doña Laura de la Torre Hernández, propiedad de los demandados, es la asignada en el contrato de arrendamiento, o sea la de cuatro mil ochocientos pesetas anuales, es decir, cuatrocientas pesetas al mes, y sin perjuicio de lo que en su día pueda declararse por el Servicio de Valoración Urbana a tal efecto, y debo absolver y absuelvo a los demandados doña Juana García de Tapia, don Rafael Forns Quadra, don José Juan, don Rafael y doña Clara Forns García de las demás peticiones de la demanda. Todo sin hacer expresa imposición de costas, o sea que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada y leída por Su Señoría en el día de su fecha en audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don Rafael Forns Quadra, expido el presente en Madrid; a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado). (A.—2.198)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número seiscientos sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Francisco de Prada San Román, representado por el Procurador señor Perlado, contra don Antonio Pascual Chicote y los ignorados herederos de doña María Dolores Gómez Díaz, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo derecha de la casa número cuatro de la calle de las Conchas, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Francisco de Prada San Román, representado por el Procurador señor Perlado; y de la otra, y como demandados, don Antonio Pascual Chicote e ignorados herederos de doña María Dolores Gómez Díaz, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo de la misma a los ignorados herederos de doña María Dolores Gómez Díaz; y estimándola en lo demás, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto segundo derecha, escalera izquierda, de la casa número cuatro de la calle de las Conchas, de esta capital, y, consecuentemente, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Pascual Chicote a que, en término de seis meses, desaloje, deje libre y a disposición del actor el expresado cuarto, apercibiéndole de lanzamiento si en el expresado plazo no lo verifica; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de doña María Dolores Gómez Díaz, además de notificarse en los estrados del Juzgado se notificará a medio de

edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Dolores Gómez Díaz, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—2.173)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos noventa y uno, de mil novecientos cincuenta y cuatro, de que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintuno, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en concepto de apoderado de doña Mariana, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Cancio, mayores de edad, viudas las dos primeras, y asistidas las segundas de sus respectivos esposos; y de la otra parte, como demandados, los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias; doña Ramona Martínez Sánchez y doña María de los Dolores Hernández, declaradas en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, apoderado de doña María, doña Guadalupe, doña Carmen y doña Pilar Tercero Cancio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda buhardilla número ocho de la casa número veinticinco, hoy piso segundo, número nueve, de la casa número diecinueve de la calle del Angel, de esta capital, condenando a los ignorados herederos de doña Mercedes Martínez Arias y a doña Ramona Martínez Sánchez y doña María de los Dolores Hernández a que, una vez firme esta sentencia y dentro del término de seis meses, desalojen y pongan a disposición de la parte actora el cuarto referido, imponiéndose las costas de este proceso a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María de los Dolores Hernández, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—2.170)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, ha acordado se aperciba a los ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández a fin de que en el término de seis meses desalojen y pongan a la libre disposición de la parte actora el cuarto principal número

cinco de la casa número dieciocho de la calle de José Picón, de esta capital, pues de no verificarlo dentro del término referido serán lanzados a su costa sin más aviso ni consideración, pues así está acordado en el procedimiento de cognición número trescientos noventa y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de doña Vicenta Ibáñez Martínez, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Y para que le sirva de apercibimiento en forma a los ignorados herederos de doña Juliana Presa Hernández y de don Domingo Fernández se expide la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado). (A.—2.197)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación inscritos de Marina pertenecientes a la provincia de Madrid, del reemplazo de 1956, que se rinde en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marina de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación, precisamente para su baja en el alistamiento y sorteo del Ejército por los Municipios de sus respectivas naturalezas:

Número y reemplazo: 5/1956.—Nombre y apellidos: Jesús Veiga Goyanes. Naturaleza: Madrid.—Nombre de los padres: Flora Veiga Goyanes.

Número y reemplazo: 115/1956.—Nombres y apellidos: Francisco José Bueno Valero.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Fabio y María del Carmen.

Número y reemplazo: 123/1956.—Nombres y apellidos: Francisco García Torres.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: José y Antonia.

Número y reemplazo: 212/1956.—Nombres y apellidos: Matías Eduardo Moreno Morena.—Naturaleza: Torrelaguna.—Nombres de los padres: Vicente y Julia.

Número y reemplazo: 249/1956.—Nombres y apellidos: Juan L. Maximino Arriola González.—Naturaleza: Vicálvaro.—Nombres de los padres: Juan y Nicolasa.

Número y reemplazo: 354/1956.—Nombres y apellidos: José Luis Fernández Taviel de Andrades.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Luis y María Luisa.

Número y reemplazo: 355/1956.—Nombres y apellidos: Enrique Caballero Huertas.—Naturaleza: Madrid.—Nombres de los padres: Félix y Felicias.

San Fernando, 23 de abril de 1955.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Aurelio Mediavilla Llorente. (G. C.—2.013) (B.—6.495)

QUESERIAS CASTILLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el lunes 30 de los corrientes, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio.
- 3.º Provisión, en su caso, de vacante de Consejero.

Madrid, 9 de mayo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado). (A.—2.202)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02